

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

#### EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde de la segunda Zona (Universidad-Chamberí), de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el art. 259 del Reglamento vigente para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por la Tenencia de Alcaldía de Universidad conocer el de Bautista Pardo López, de sesenta años de edad, casado con doña Consuelo Díaz López, y padre del mozo Antonio Pardo Díaz, alistado con el núm. 1.071 para el reemplazo de 1948; debiendo advertir que el mencionado Bautista desapareció del distrito de Carabanchel el mes de diciembre de 1936.

Rogando a todas las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo, y en particular a los mozos de este distrito, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Madrid, 19 de abril de 1950.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—320)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Chamberí

#### EDICTO

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chamberí.

Hago saber: Que por providencia de fecha 20 del actual, dictada en el procedimiento ejecutivo seguido contra la Sociedad Anónima «Fábrica de Ebanistería y Carpintería en Serie» (F. E. Y. C. E. S.), y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V, del vigente Estatuto de Recaudación, se convoca a pública subasta de los bienes embargados a dicha Sociedad, según se expresan a continuación:

Primer lote: Mobiliario y enseres, tasado en 8.050 pesetas.

Segundo lote: Maquinaria, tasada en 112.480 pesetas.

Tercer lote: Instalación, tasada en 6.215 pesetas.

La subasta estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Recaudación de Hacienda de la Zona de Chamberí, sita en la calle de Españolito, núm. 11, piso bajo,

el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para esta subasta el de tasación pericial, indicado para cada lote, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 en efectivo metálico del importe de cada lote al que deseen optar, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes se encuentran depositados en la calle de La Coruña, número 13, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, José García-Mauriño y Campuzano.

(C.—5.146)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de San Lorenzo.—Año 1940

Concepto: Urbana

#### EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes del deudor que a continuación se expresará, he dispuesto el embargo de la finca objeto de los débitos que se describen.

Lo que se le hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándole al deudor o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía del mismo a todos los efectos legales.

Nombre del deudor y finca objeto de embargo

Diosinda Simó Esparza.—Una finca urbana sita en la carretera de Navacerrada a Guadarrama, núm. 31, con un líquido imponible de 900 pesetas.

Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de marzo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.871)

#### Año 1943

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

María Martín Olalla.—Una finca urbana sita en la calle del General Sanjurjo, núm. 10, con un líquido imponible de 423,75 pesetas.

María Mora Soto.—Una finca urbana sita en la calle Juan de Toledo, núm. 5, con un líquido imponible de 58,60 pesetas.

Luis Valle e Irene Dorado.—Una finca urbana sita en la calle de San Alberto, núm. 5, con un líquido imponible de 3.200 pesetas.

Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de marzo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.870)

#### Año 1946

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente en las oficinas de esta Recaudación (paseo de

Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XIX, parcela 417, con un líquido imponible de 33,86 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XIX, parcela 420, con un líquido imponible de 25,70 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XIX, parcela 306, con un líquido imponible de 24,57 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana, sita en la manzana XIX, parcela 307, con un líquido imponible de 23,44 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 308, con un líquido imponible de 28,74 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 309, con un líquido imponible de 27,97 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 318, con un líquido imponible de 35,91 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 314, con un líquido imponible de 27,22 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 315, con un líquido imponible de 21,92 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 316, con un líquido imponible de 26,46 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 318, con un líquido imponible de 35,91 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 319, con un líquido imponible de 34,02 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XX, parcela 320, con un líquido imponible de 20,79 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXI, parcela 304, con un líquido imponible de 23,81 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXI, parcela 305, con un líquido imponible de 36,67 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXII, parcela 429, con un líquido imponible de 31,75 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXV, parcela 448, con un líquido imponible de 43,47 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXV, parcela 449, con un líquido imponible de 31 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXVI, parcela 457, con un líquido imponible de 20,11 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXVI, parcela 458,

con un líquido imponible de 31,56 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXVI, parcela 459, con un líquido imponible de 39,69 pesetas.

Abantos, S. A.—Una finca urbana sita en la manzana XXVI, parcela 464, con un líquido imponible de 23,66 pesetas.

Manuel Arbura y Eugenio Sánchez.—Una finca urbana sita en la manzana VII, parcela 33, con un líquido imponible de 211,66 pesetas.

José Antonio Ardonza Angulo.—Una finca urbana sita en la manzana A, parcela 31, con un líquido imponible de pesetas 89,96.

María Fernández de Angulo.—Una finca urbana sita en la manzana A, parcela 61, con un líquido imponible de 69,97 pesetas.

Amparo Franco Romero.—Una finca urbana sita en la manzana A, parcela 15, con un líquido imponible de 58,29 pesetas.

Baltasar Hernández Briz.—Una finca urbana sita en la manzana XII, parcela 221, con un líquido imponible de 79,38 pesetas.

Carmen y Joaquín Hernández.—Una finca urbana sita en la manzana B, número 22, con un líquido imponible de pesetas 22,68.

Antonio y Miguel Martín.—Una finca urbana sita en la manzana VII, parcela 62, con un líquido imponible de 77,45 pesetas.

Pedro Martínez Mainar.—Una finca urbana sita en la manzana XVIII, parcela 292, con un líquido imponible de 33,87 pesetas.

Emilio y Manuel Mora.—Una finca urbana sita en el paseo de la Estación, número 8, con un líquido imponible de 240 pesetas.

Isabel Morán.—Una finca urbana sita en la manzana A, parcela 32-45, con un líquido imponible de 40,82 pesetas.

Marta de Orueta.—Una finca urbana sita en la manzana A, carretera de Robledo, parcela 30, con un líquido imponible de 138,73 pesetas.

Angeles Pedreira.—Una finca urbana sita en la manzana A, parcela 13, con un líquido imponible de 83,65 pesetas.

Asunción Pedreira Montoya.—Una finca urbana sita en la carretera de Robledo, manzana A, parcela 12, con un líquido imponible de 105,95 pesetas.

Luis Ruiz Rivas.—Una finca urbana sita en la manzana D, parcela 43, con un líquido imponible de 82,03 pesetas.

María Segarra Díaz.—Una finca urbana sita en la calle de Condiciones, número 15, con un líquido imponible de 56 pesetas.

Juan Servet y Vert.—Una finca urbana sita en la calle de San Alberto, número 2, con un líquido imponible de 13,20 pesetas.

Luis Torres Quevedo.—Una finca urbana sita en manzana A, parcela 46, con un líquido imponible de 34,02 pesetas.

Pilar Zúñiga Alvoreda.—Una finca urbana sita en la manzana L, parcela 65, con un líquido imponible de 39,09 pesetas.

Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de marzo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.868)

#### Año 1947

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de premio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vi-

gente, dándoles a los deudores o a sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

#### Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Alejandro Arizcun.—Una finca urbana sita en la manzana II, parcela 24, con un líquido imponible de 34,78 pesetas.

Alejandro Arizcun.—Una finca urbana sita en la manzana II, parcela 25, con un líquido imponible de 32,87 pesetas.

Alejandro Arizcun.—Una finca urbana sita en la manzana VIII, parcela 173, con un líquido imponible de 32,66 pesetas.

Alejandro Arizcun.—Una finca urbana sita en la manzana XXV, parcela 447, con un líquido imponible de 34,02 pesetas.

José Toral y Agustín Calvo.—Una finca urbana sita en la manzana II, parcela 32, con un líquido imponible de 45,36 pesetas.

Isabel Fernández Celaya.—Una finca urbana sita en la manzana XVII, parcela 265, con un líquido imponible de 36,59 pesetas.

Patrocinio Fernández.—Una finca urbana sita en la calle de San Francisco, número 16, con un líquido imponible de 900 pesetas.

Marcelino Gómez Millán.—Una finca urbana sita en la calle de Presilla, número 16, con un líquido imponible de 144 pesetas.

Isabel Martínez.—Una finca urbana sita en la calle N. Serrano, núm. 2, con un líquido imponible de 39,06 pesetas.

Rosario Mora.—Una finca urbana sita en la carretera de la Estación, número 8, con un líquido imponible de 240 pesetas.

Felipe de Pablo García.—Una finca urbana sita en la calle Jiménez, núm. 13, con un líquido imponible de 63 pesetas.

Adelaida Ráez López.—Una finca urbana sita en la calle de Alarcón, núm. 11, con un líquido imponible de 900 pesetas.

Dionisio Ridruejo.—Una finca urbana sita en la manzana XXI, parcela 303, con un líquido imponible de 17,01 pesetas.

José Luis R. Pemartín.—Una finca urbana sita en manzana A, parcela 28, con un líquido imponible de 39,95 pesetas.

Zona de San Lorenzo del Escorial, 27 de marzo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.866)

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

Esta Corporación Municipal ha acordado la celebración de concurso para contratar la construcción de una plaza provisional y dar dos becerradas o novilladas en los días 30 y 31 del próximo mes de mayo, por empresa particular.

El Ayuntamiento subvenciona al contratista o empresario con la cantidad de 15.000 pesetas, que hará efectivas al propio tiempo que la devolución de la fianza, previa justificación de que éste no tiene responsabilidades exigibles dimanantes del contrato.

Durante el plazo de tres días pueden presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, y transcurrido que sea el plazo indicado sin que se hubiese presentado ninguna se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las doce a la una y media, hasta el 5 de mayo. La apertura de las mismas se efectuará el siguiente día 6, a las doce, bajo la presidencia de esta Alcaldía.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria municipal la cantidad de 750 pesetas en concepto de depósito provisional y el rematante constituirá la fianza definitiva de pesetas 10.000.

Getafe, 15 de abril de 1950.—El Alcalde (ilegible).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría y las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar la construcción de una plaza provisional en esta Villa y dar dos becerradas o novilladas en los días 30 y 31 de mayo, por empresa particular, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas construcción y empresa con estricta sujeción a ellas, mediante una subvención por el Ayuntamiento de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados con motivo de la construcción de la plaza, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma.)

(G. C.—1.598) (O.—15.479)

### ALGETE

El día 4 de mayo se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, por período de cinco años y por el sistema de pliegos cerrados, las siguientes subastas:

A las diez, la subasta de venta de artículos en la Zona de Recreo sita en el Soto, junto al río Jarama, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas anuales.

A las once, la subasta para la venta de artículos en la Zona de Recreo en la finca Torrecilla, conocida por la Acacia, junto al río Jarama, y bajo el tipo de tasación de 250 pesetas anuales.

A las doce, la subasta para la recaudación de los vehículos que pasen a la Zona de Recreo del Soto, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas anuales.

A las trece, la subasta para la recaudación de los vehículos que pasen a la Zona de Recreo de la Acacia, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas anuales.

Las subastas antes citadas se llevarán a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones formulados al efecto, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el caso de que alguna de ellas quedase desierta, se celebrará una segunda al día siguiente, a la misma hora, sitio, sistema, tipo y condiciones.

Algete, 8 de abril de 1950.—El Alcalde, Francisco F. Madrigal.

(G. C.—1.572) (O.—15.469)

### FUENTIDUENA DE TAJO

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1949, que rinde el señor Alcalde-Presidente, a fin de que durante el expresado plazo y otros ocho días más puedan los interesados formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el número 2.º del artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, en armonía con

el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Fuentidueña de Tajo, a 17 de abril de 1950.—El Alcalde, José Sebastián.

(G. C.—1.571) (X.—318)

### VALDEAVERO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1949, en unión de las del Patrimonio municipal del mismo año, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 20 de abril de 1950.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—1.570) (X.—319)

## Departamento Marítimo de Cádiz

Brigada de Huelva.—Trozo de Ayamonte

Relación de los inscriptos de este Trozo que, por cumplir los diecinueve años de edad en el presente, han sido alistados para prestar sus servicios en la Armada, para el reemplazo de 1951:

Núm. 1.—Folio 60/941. Angel Celorio Martínez, hijo de Isidro y de María; nació el 18 de octubre de 1931, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid) y vecino de Almería.

Ayamonte, 12 de abril de 1950.—El C. de C. - R. N. A. Ayudante militar de Marina, Victorino García García.

(G. C.—1.574)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario seguidos por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Gervasio Rodríguez, en nombre de don Justo y doña María Gloria Salcedo Berrocal, ésta asistida de su esposo don Ignacio Artero Segura, contra don José Sastre Arranz, sobre cobro de un crédito de trescientas veinte mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y segunda subasta la cuarta parte en pleno dominio y otra cuarta parte en nuda propiedad de la siguiente

#### Finca

Una casa sita en esta capital y su calle de las Huertas, señalada con el número doce moderno, dieciséis antiguo, de la manzana doscientos treinta y cinco, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con dicha calle de las Huertas; por el fondo o Sur, con la casa número cincuenta y uno de la calle de Atocha, de don Raimundo Céspedes; por la medianería izquierda, al Este, con la número catorce de la calle de las Huertas, de don José Unco; por la medianería derecha, o al Oeste, con la número diez de la misma calle, propiedad de don José Cebriah. El solar en que se halla enclavada, que está enclavado por toda su construcción, incluyendo su patio central, tiene forma irregular, compuesta por varias líneas—recta la de su fachada, poligonal o quebrada las de la me-

dianería derecha e izquierda y recta de la espalda—, comprendiendo una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, o sean cuatro mil quinientos veinticinco pies, también cuadrados. Consta la casa de sótano, planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y un sotabanco en segunda crujía. Tiene dos escaleras: la principal, para ingreso a los cuartos exteriores, y la otra, al fondo, para los cuartos interiores. La fachada tiene dos huecos de ventana al portal y otro de tienda en planta baja, y cuatro huecos de balcón en la planta principal, segunda y tercera. El sótano comprende la planta baja de la izquierda entrando al portal; se halla cubierto en su mayor parte por madera de pino y su bovedad lo restante; se baja a él por una escalera situada detrás de la principal. La planta baja comprende en el centro del portal de entrada portería con paso a la escalera y los demás pisos ya figuran descritos en la inscripción trigésima.

Para el remate de las participaciones de la finca expresada se ha señalado el día tres de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, y fijado al efecto en la escritura de hipoteca.

#### Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—13.149)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido ante el mismo con el número 26, de 1950, contra Cándido Librán García, por hurto, cuyo perjudicado se ignora, consistente en haberle sido ocupado a dicho procesado diferentes herramientas de automóvil, consistentes en una llave inglesa, seis llaves fijas, dos alicates, dos destornilladores, una llave de bujías, una linterna, un gato hidráulico, dos llaves inglesas planas y una funda de tela, se cita a quien se considere dueño de dichos efectos para que dentro del término de cinco días comparezca ante este dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás necesario.

(B.—2.213)

#### JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida por robo con el núm. 275, de 1941, contra Agustín Cacho Villar, se hace saber al perjudicado en dicha causa, don Simón Viñals Cañil, que dijo vivir en la Prolongación de la Castellana, núm. 4, y cuyo paradero se desconoce, que por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, con fecha 31 de agosto de 1949, se ha dictado sentencia condenando a dicho procesado, entre otras responsabilidades, a que indemnice en 1.925,35 pesetas al citado don Simón Viñals Cañil.

(B.—2.000)

Parrilla Blázquez (Román), de treinta y ocho años, hijo de Angel y de Filomena, soltero, jornalero, natural de Cérceña y con domicilio en la calle de Adrián Pulido, núm. 32 ó 22, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el núm. 550, de 1949, por delito contra la seguridad interior del Estado, contra Mariano Romera Puga.

(B.—1.998)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, por hurto de diferentes accesorios de automóviles, cuyos perjudicados se ignoran, con el número 219, del año 1949, se cita a los referidos perjudicados, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.122)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 129, de 1948, por apropiación indebida, se cita a Olegario Zamora Martínez, que vivió últimamente en Canillejas, calle de Arturo Soria, número 478, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.111)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en causa 417, de 1946, por estafas, contra Anselmo Otón Torreadadra, se hace saber que si en término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, no se hace oposición alguna, será

devuelta a don Benito Amor López la carpeta de 17 brillantes que por el mismo fué presentada en dicho Juzgado en 28 de noviembre de 1946, y asimismo se hará entrega definitiva a don José Hernández Reyes, don José Madrid Alejandro y don Enrique Calvo Brias de las alhajas que se dice pertenecer a los mismos y que le fue en confiadas en depósito en 30 de noviembre de 1946.

(B.—2.114)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en causa 13, de 1950, por apropiación indebida, se cita a Manuel Montoya, que vivió en la calle de Jerónima Lorente, núm. 37 ó 39, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.116)

En virtud de providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Madrid, dimanada de causa 177, de 1948, por uso público de nombre supuesto, se requiere al penado Mariano González López a fin de que haga efectiva la multa de 2.500 pesetas a que ha sido condenado por sentencia de 16 de enero de 1950.

(B.—2.121)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 464, de 1949, por muerte de un hombre cuya filiación se ignora, a consecuencia de haber sido atropellado por un tranvía en la calle de Antonio López, de esta capital, en la mañana del día 20 de diciembre de 1949, se cita a los parientes más cercanos del finado, a los que a la vez se hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.117)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en cumplimiento de carta orden dimanada de causa número 273, de 1947, por robo, se requiere al penado Rodolfo García Rubio, que vivió en la calle del Marqués de Leis, 9, piso bajo, a fin de que haga efectiva la indemnización de 1.380 pesetas a la Delegación Nacional de Sindicatos, a cuyo pago fué condenado por la Audiencia de esta capital.

(B.—1.990)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 3, de 1950, por robo, se cita a Felipe del Moral, que tiene un puesto de libros en la Ribera de Curtidores, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración.

(B.—2.107)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 129, de 1948, por apropiación indebida, se cita a Pedro García Téllez, que vivió últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 5, ático derecha, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.994)

#### JUZGADO NUMERO 16

Gemillana (Oswaldo), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en la Corredera Baja, número 8, piso segundo derecha, comparecerá dentro del término de cinco días

ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 355, de 1947, por estafa a don Tomás Aparisi Rodríguez.

(B.—2.064)

De la Riva Antón (Angela), de treinta y siete años de edad, soltera, natural de Santa Mera, auxiliar de enfermera, que ha tenido su último domicilio en la calle de Fortuny, 53, Sanatorio Iturralde; Eugenio Martín Carrasco y Pedro Martín Fernández, miliciano que fué del destacamento de Dos Amigos, de la C. N. T. el primero, y el segundo perteneció a la U. G. T., Sindicato de la Piel, regimiento quinto, cuarta compañía, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 386, de 1936, por lesiones inferidas a Manuel Díaz Turrón.

(B.—2.065)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### COLLADO VILLALBA

##### EDICTO

Habiendo de procederse a la reconstitución del Registro civil del Juzgado de Paz, de Los Molinos, de conformidad a lo establecido en la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, y habiendo sido destruido o desaparecido durante la pasada guerra de liberación un libro de la Sección de Matrimonios, que comprende las inscripciones practicadas desde el 1 de enero de 1871 al 23 de noviembre de 1889, por el presente se requiere a todas las personas obligadas por la ley de Registro Civil, a fin de que dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse cinco días después a que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Paz de dicho pueblo de Los Molinos, a fin de formalizar o reconstituir los oportunos asientos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Collado Villalba, a 17 de abril de 1950.—El Secretario, P. Martín.

(G. C.—1.584)

(B.—2.193)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 664, de 1949, por lesiones en riña, contra Candelas Espinosa González y otra, se ha dictado sentencia condenando a las denunciadas Dolores Santos Salgueiro y Candelas Espinosa González a la pena de un día de arresto a cada una y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entre las dos por mitad.

Y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Candelas Espinosa González, domiciliada en Duque de Sesto, núm. 22, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1950.

(B.—1.618)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 652, de 1949, por lesiones, contra David Cañas Arias, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde David Cañas Arias a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio. Y en mérito de incomparecencia se le impone la multa de 25 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en Almendro, núm. 10, principal, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1950.

(B.—1.619)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 60, por lesiones, contra Dolores Ferrer Jimeno, se ha dictado sentencia absolviendo libremente a la denunciada rebelde Dolores Ferrer Jimeno, y que se declaren de oficio las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Dolores Ferrer Jimeno, de domicilio desconocido, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1950.

(B.—1.620)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 104, por lesiones, contra Julia González Sánchez, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada rebelde Julia González Sánchez a la pena de cinco días de arresto, 25 pesetas de multa por incomparecencia y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Julia González Sánchez, domiciliada en General Mola, número 56, quinto, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1950.

(B.—1.621)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 105, por lesiones, contra Emilia Martín Herrera, se ha dictado sentencia absolviendo libremente a la denunciada rebelde Emilia Martín Herrera.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Emilia Martín Herrera, domiciliada en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 29, tercero, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1950.

(B.—1.622)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 648, de 1949, por estafa, contra Justo Lorenzo Delgado y dos más, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados rebeldes Justo Lorenzo Delgado, Ernesto Roco Hernández y José de la Gándara Porras a la pena de quince días de arresto a cada uno, y a pagar entre los tres, por iguales partes, la indemnización de 240 pesetas, y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados rebeldes, de domicilio desconocido, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1950.

(B.—1.623)

#### JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 546, de 1948, por lesiones de Federico Florido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a José Enrique Carrera, declarando de oficio las costas de este juicio.

(G. C.—938) (B.—1.336)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 806, de 1948, por lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia contra Guillermo García, Angel Vargas y Francisco Montero:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Guillermo García, Angel Vargas y Francisco Montero a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

(G. C.—939) (B.—1.337)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 138, de 1949, por hurto, se ha dictado sentencia contra Roberto Piget y Gregorio Torrecilla Medrano, cuyo fallo dice: Que debo condenar y condeno a Roberto Piget Pelledier y Gregorio Torrecilla Medrano a la pena de diez días de arresto, indemnización de 12 pesetas y pago de costas.

(G. C.—940) (B.—1.338)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Ezequiel Alvarez, por lesiones, con el número 453, de 1949, aparecen particulares que literalmente dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1949.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal núm. 20, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Concepción Varas, y de otra, y como denunciado, Ezequiel Alvarez, por la falta de lesiones, y en las que es parte el Ministerio fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Ezequiel Alvarez Ramón a la pena de tres días de arresto y al pago de costas.

(G. C.—947) (B.—1.345)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 546, de 1948, por lesiones, aparece sentencia que dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1948.—Don Eduardo Torres Ruiz, Juez municipal, habiendo vistos las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido contra José Enrique Carrera Salinero, por lesiones,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a José Enrique Carrera, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivaran tan pronto sea firme esta resolución.

(G. C.—946) (B.—1.344)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 702 de orden, del año 1949, por lesiones a Felisa Suarez Benita, contra María Huertas Pérez, se ha dictado sentencia en 3 de los corrientes por la que se absuelve libremente a la referida denunciada María Huertas Pérez, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Felisa Suárez Benita se expide el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1950.

(G. C.—1.181) (B.—1.671)

#### CHINCHON

En el juicio de faltas núm. 72, de 1949, por hurto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Chinchón, a 24 de febrero de 1950.—El señor don Juan González Rodríguez, Juez comarcal sustituto del mismo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Rosario Villanueva García, como autora de falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a la condenada rebelde, de ignorado domicilio, se hace por el presente edicto a los efectos que procedan.

(G. C.—1.308) (B.—1.814)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 960, del año 1949, sobre lesiones, contra Elisa Lage Luezas, de treinta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Joaquín y de Amparo, que residió últimamente en la calle de Curtidos, núm. 15, de este distrito, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero del año en curso condenando a la misma a la pena de quince días de arresto carcelario y costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.166) (B.—1.644)

En el juicio de faltas núm. 461, del año 1949, instruido sobre lesiones de Matilde Cugel Mateo, producidas al ser mordida por un perro propiedad de Mario Pestaña, cuyas demás circunstancias personales no constan, que vivió en julio del aludido año en la calle de la En-

cina, de este término, núm. 33, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1950 condenando al mismo a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días en caso de insolvencia; a represión privada y al pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.165) (B.—1.651)

En el juicio de faltas núm. 929, de 1949, sobre lesiones por mordedura de perro, propiedad de Josefa López Domínguez, de cincuenta y cinco años, casada, hija de Pedro y Josefa, natural de Cigales, que tuvo su último domicilio en esta localidad, calle de Valdeacederas, número 53, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero último condenando a la misma a la pena de 15 pesetas de multa, con arresto subsidiario de dos días; a represión privada y al pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.306) (B.—1.815)

En el juicio de faltas núm. 783, de 1949, sobre lesiones por mordedura de gato, contra Andrés Matos Curiel, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Francisca, natural de Rute, cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad, calle de Benjamín, núm. 13, ignorándose su actual paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de diciembre último condenando al mismo a la pena de 15 pesetas de multa, con arresto subsidiario de dos días en caso de insolvencia por su impago; a represión privada y al pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.305) (B.—1.812)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

#### JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 2

César Mateo Martín, hijo de César y de Faustina, natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, núm. 14, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 12 de abril de 1950.—El Juez instructor, José Romero.

(G. C.—1.543) (B.—2.144)

#### MARIN

Velázquez de la Guerra (Luis), hijo de Luis y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bartolomé, núm. 20, aprendiz radio de la Armada y perteneciente a la dotación del Destructor «Alsedo», comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Alférez de Navío del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor, don Ramón Núñez Mille, para responder a los cargos que se le siguen en causa núm. 19, de 1950, por el supuesto delito de desertión; advirtiéndole que caso de no hacer su presentación ante este Juzgado, sito a bordo del Destructor «Velasco», dentro de la fecha indicada, será declarado en rebeldía. Por lo tanto, ruego a las Autoridades que, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Marín, a bordo, a 29 de marzo de 1950.—El A. de N. Juez instructor, Ramón Núñez Mille.

(G. C.—1.422) (B.—1.970)

#### JUZGADO EVENTUAL DE LA BASE AEREA DE ALCALA DE HENARES

Don Antonio Pujol Sanz, Capitán del Ejército del Aire, Juez instructor de las diligencias previas núm. 1.574, de 1949, que se instruyen por lesiones sufridas por el soldado de la 1.ª Bandera de Paracaidistas, hoy día en situación de permiso cuatrimestral prorrogable, Saturnino Morales Castillo, el cual se encuentra en ignorado paradero, por el presente cito, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado el citado soldado, a fin de ser reconocido por dos Médicos militares que dictaminen el estado de utilidad o inutilidad en que se encuentre con motivo de las lesiones sufridas el día de autos en un lanzamiento con paracaídas desde avión.

En caso de no presentarse en el plazo citado, le parará el perjuicio correspondiente.

Base Aérea de Alcalá de Henares, a 31 de marzo de 1950.—El Capitán Juez instructor, Antonio Pujol Sanz.

(G. C.—1.421) (B.—1.969)

#### Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Santa Teresa

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta general de accionistas para el día 24 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance e Inventario y distribución de beneficios, correspondiente al año 1949, y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general se depositarán las acciones o sus resguardos de depósito en la Caja social, por lo menos cinco días antes del fijado para la celebración de la Junta.

Madrid, 20 de abril de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Celedonio Leyún.

(G. C.—1.595) (A.—13.150)

#### Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Anralla

El Consejo de Administración convoca a la Junta general de accionistas para el día 24 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día: Lectura del acta de la sesión anterior; examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance e Inventario y distribución de beneficios, correspondientes al año 1949, y demás asuntos reglamentarios.

Para tomar parte en la Junta general se depositarán las acciones en la Caja social, en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 20 de abril de 1950.—El Director Gerente, Pablo Ratié.

(G. C.—1.596) (A.—13.151)

#### SUBASTA

Voluntaria de 144.466,40 metros cuadrados de solares en terrenos montañosos, en el término de Sitges. La documentación y pliego de condiciones, en las oficinas de «Urbanizaciones España», S. A., avenida de José Antonio, 29, 3.º, 1.ª, de cinco a siete. Tendrá lugar el día 28, a las dieciocho horas.

(A.—13.148)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 25 32 02